

4.1.29/24

CONTRATO DE OBRAS

CONSEJERÍA: FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO: ACUERDO MARCO SELECCIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS PUNTUALES DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS URBANAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS (**Lote 2: Zonas Centro y Sur**).

PRECIO: 673.507,30 € IVA incluido

ADJUDICATARIO: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L

PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (2) años contado a partir del día siguiente al de la formalización

En Santander, a la fecha de la firma del Órgano de Contratación.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Raúl Ruiz Pérez, con NIF.: ***0441*-, actuando en nombre y representación de GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L., con domicilio en P.I. Trascueto Ctro. De Empresas Of. 204- C.P. 39600 Revilla de Camargo (Cantabria), según poder otorgado ante el Notario D. Ángel Velasco Ballesteros, el día 3 de agosto de 2004, bajo el número 2706 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - La licitación de las obras cuya ejecución se contrata fue aprobada por Resolución del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 10 de junio de 2024, por un presupuesto base de licitación de 1.956.570,00€, IVA incluido

Segundo. - La fiscalización del gasto fue efectuada por la Intervención el día 7 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453B.600.02.

Tercero. - La adjudicación del contrato fue aprobada por Resolución del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 03 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - El contratista se compromete a la ejecución de las obras referenciadas, con estricta sujeción a la memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas, cuadros de precios y demás documentación que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Firma 1: **05/11/2024 - Raul Ruiz Perez**

Firma 2: **05/11/2024 - Roberto Media Sainz**

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600AiWUTGCPQ/+1PulCvyB3p0TJLYdAU3n8j



Segunda.- El precio del contrato es SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (673.507,30 €) IVA incluido.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y puede ser prorrogado por un periodo de hasta dos (2) años antes de la finalización de su vigencia por mutuo acuerdo entre las partes, tal como se establece en la cláusula F) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía será de doce (12) meses desde la recepción positiva de las obras objeto de los contratos basados.

El responsable del contrato será el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico.

Cuarta. - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (27.830,88 €), mediante cartas de pago nº 2024-E-00540.

Quinta. - De acuerdo con lo estipulado en la cláusula S) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no está prevista la modificación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Sexta. - De acuerdo con lo estipulado en la cláusula P) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sí procede subcontratación, pudiendo el contratista concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de conformidad con el artículo 215.1 de la LCSP.

Séptima. - Será de aplicación el régimen de penalidades, distinto del establecido con carácter general, previsto en la cláusula T) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL CONTRATISTA,

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: D. Raúl Ruiz Pérez

Fdo.: Roberto Media Sainz

